TETÃMBA'E'APOPY HA ÑEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

DICTAMEN JURÍDICO N° 841/2014

A: **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

DESTINO: ***DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES MIC***

DE: **ABOG. JUAN VICENTE TALAVERA INSFRÁN**, Director General
Dirección General de Asuntos Legales.

ABOG. ELMAR DEGGELLER HORN, Director Adjunto.

ABOG. MIGUEL ZÁRATE, Director de Asuntos Administrativos.

ABOG. NELSON FLORENTÍN, Jefe de Departamento
Departamento de Cuestiones del Personal y Adquisiciones.

REF: Parecer jurídico s/ la Declaración Desierta de la Contratación Directa N° 22/2014 "Adquisición de Motobombas para el M.I.C" – ID 283.707.

FECHA: 11 DIC 2014

Con relación al Memorándum N° 1.001 de fecha 10 de diciembre de 2014, remitido por la Dirección de Contrataciones del MIC, en el que solicita un Dictamen Jurídico en cuanto a la declaración desierta de la Contratación Directa **N° 22/2014 "**Adquisición de Motobombas para el M.I.C**", – ID 283.707**, convocada por el Ministerio de Industria y Comercio**,** manifestamos cuanto sigue:

Que, por Resolución DGAF N° 126 de fecha 05 de noviembre de 2.014, la Dirección General de Administración y Finanzas del MIC, ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa N° 22/2014 "Adquisición de Motobombas para el M.I.C", – ID 283.707.

En tal sentido, en fecha 25 de noviembre de 2.014 los funcionarios pertenecientes a la Dirección de Contrataciones MIC de nombres: Antonio Castagnino y Carlos Dávalos han suscripto el Acta de Apertura de Sobres de la Contratación Directa N° 22/2014 "Adquisición de Motobombas para el M.I.C", en el que se manifiesta lo que copiado textualmente dice: *…Seguidamente, luego de verificar el cumplimiento de los horarios de recepción y apertura de sobres para el presente llamado,* ***se corrobora que no se han presentado ofertas para la apertura de sobres en la presente Contratación***[1].

Asimismo, se adjunta al expediente el Memorándum D.G.A.F. N° 224/2014, emitido por la Abog. Rosanna Estigarribia, Asesora Técnica de la Dirección General de Administración y Finanzas del MIC, dicho documento señala cuanto sigue*: "…el referido llamado Contratación Directa N° 04/2014 "*Adquisición de Motobombas para el M.I.C*" ID N° 283.707 no se ha recepcionado oferta alguna, por lo que esta Asesoría Técnica*

[1] Negritas y Subrayados son nuestros.

ABOG. MIGUEL ANTONIO ZÁRATE
Director de Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisi

Abog. JUAN VICENTE TALAVERA INSFRÁN
Director General
Dirección General de Asuntos Legales

Abog. ELMAR DEGGELLER HORN
Director Adjunto
Dirección General de Asuntos Legales

7795

recomienda que dicha licitación de referencia sea declarada desierta, conforme lo dispone el artículo 30 inciso a) de la Ley 2051/03. Por tanto se deberá dictar Resolución declarando desierto dicho llamado de referencia, que deberá estar suscripta por el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas dándose cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 21/2014".

En cuanto a las normativas aplicables al referido planteamiento, cabe señalar que el Art. 30 – DECLARACION DE LICITACION DESIERTA, de la Ley N° 2.051/2.003 De Contrataciones Públicas expresa claramente: ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*** *a)* ***Que no se hubiera presentado oferta alguna…"****.*

CONCLUSIÓN:

POR TANTO, tras haberse comprobado que no se han presentado ninguna oferta en el acto de apertura de sobres de la Contratación Directa **N° 22/2014** "Adquisición de Motobombas para el M.I.C" – ID 283.707, convocada por esta Institución y en virtud a lo prescripto en el inciso a) de la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas. La Dirección General de Asuntos Legales no opone reparos con relación a la **DECLARACIÓN DESIERTA** del referido Llamado propuesto por la Dirección de Contrataciones del MIC, recomendándose en consecuencia la remisión del presente expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas del MIC, a fin de proseguir con los trámites administrativos de rigor.

Es nuestro Dictamen.

ABOG. MIGUEL ANTONIO ZÁRATE
Director de Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Abog. JUAN VICENTE TALAVERA INSFRAN
Director General
Dirección General de Asuntos Legales

Abog. ELMAR DEGGELLER HORN
Director Adjunto
Dirección General de Asuntos Legales